



Vicerrectoría Académica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

CIRCULAR VRA N°5/2022

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Contraloría General de la República, el 10 de enero de 2022 emitió un dictamen, el E173171 que ha reinterpretado el Estatuto Administrativo limitando la posibilidad de contratar por vía de convenios a honorarios a personal que trabaje en reparticiones públicas como lo es la Universidad de Antofagasta. Este dictamen es obligatorio y es de responsabilidad de cada funcionario la correcta evaluación y aplicación de los aspectos y lineamientos del dictamen.

El Consorcio de Universidades del Estado (CUECH), ante la incertidumbre acerca de la interpretación de algunos aspectos del dictamen recientemente elevó una solicitud a la Contraloría General para clarificarlo. Sin embargo, dado que no podemos indicar una fecha cierta en que se emita un dictamen complementario, la Universidad de Antofagasta a través de su Vicerrectoría Académica, dispone lo siguiente:

1. Dado que aún no existe un pronunciamiento definitivo de Contraloría acerca del límite de las horas que puede considerar como profesor hora (según el numeral 2 letra d del Dictamen) pero con información recabada recientemente, se resuelve que, a este respecto, las unidades académicas están autorizadas para solicitar convenios a honorarios respecto de profesionales externos a la Universidad con un límite de 3 asignaturas equivalentes a 12 horas máximo.
2. El Director de la Unidad Académica respectiva, deberá evaluar la posibilidad de que la docencia de postgrado, planes especiales, CCT u otra, sea reconocida como horas de carga del académico, en su horario laboral.



Vicerrectoría Académica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

3. Respecto de los funcionarios de planta o contrata, (académicos y no académicos), que realicen docencia fuera del horario laboral existirá un mecanismo compensatorio que será informado a la brevedad. El dictamen prohíbe en forma estricta que personal a planta o contrata tenga también convenios a honorarios con la misma institución.

4. Los convenios asimilados o equivalentes no pueden tener otro convenio a honorarios. Se estudiará la posibilidad de un mecanismo compensatorio para estos casos.

Esta circular podrá modificarse en el momento en que Contraloría General emita el dictamen complementario solicitado por el CUECH. En tal caso se informará a la brevedad.

Para efectos de realizar los cambios que sean necesarios, el sistema de programación docente se mantendrá abierto. Las fechas de cierre serán informadas por la Dirección de Gestión Docente.

A handwritten signature in purple ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned above the printed name of the Vicerrector Académico.

DR. CARLOS CABEZAS CABEZAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

ANTOFAGASTA, 18 de marzo de 2022.-